	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 0086
(10.6 MAY 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"


LA GERENTE DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

- 1.- Que el IBAL SA ESP OFICIAL mediante Resolución No. 0523 del 07 de octubre de 2021 estableció el documento técnico para la adopción del plan maestro de acueducto del municipio de Ibagué, en el marco de la competencia otorgada de conformidad con el artículo quinto del Decreto Municipal No. 1000-0543 del 06 de agosto de 2015, quien estableció como responsable de la construcción del plan maestro referente a la prestación del servicio público de acueducto y alcantarillado al IBAL SA ESP OFICIAL.
- 2.- Que en el marco de esta obligación en IBAL SA ESP OFICIAL, desarrolló documento técnico base para la adopción del plan maestro de acueducto, y conforme la competencia que le corresponde remitió a la secretaria de planeación del municipio dicho documento mediante radicados 2021-066736 del 11 de octubre de 2021 y 2021073563 del 9 de noviembre de 2022, así como las correcciones solicitadas por la secretaria de planeación municipal mediante radicados 2022-006333 del 2 de febrero de 2022 y 2020015777 del 9 d marzo de 2022.
- 3.- que mediante Resolución No. 00136 del 31 de marzo de 2022 la secretaria de planeación municipal otorgo viabilidad al Plan maestro de acueducto urbano en el municipio de Ibagué, del cual hace parte el Documento técnico soporte "plan maestro acueducto del IBAL SA ESP y plano redes matrices de acueducto de IBAL SA ESP .
- 4.- Que el plan maestro de acueducto como instrumento de primera jerarquía en el marco del plan de ordenamiento territorial, tiene como objetivo concretar las políticas y estrategias, programas y proyectos que permitan garantizar la calidad, continuidad y cobertura del servicio de acueducto y establecer las normas generales que permitan alcanzar una regulación sistemática en cuanto a su generación, mantenimiento, recuperación y su aprovechamiento económico, en desarrollo de las previsiones contenidas en el plan de ordenamiento territorial del municipio de Ibagué.
- 5.- que como objetivos específicos del plan maestro se encuentran: - Actualizar el plan de expansión de cobertura de agua potable por parte de la empresa IBAL SA ESO OFICIAL, para los suelos de expansión urbana. - Buscar esquemas de construcción, operación, mantenimiento y administración de los sistemas de acueducto, garantizando la cobertura del servicio público de agua potable y saneamiento básico. - Actualizar los proyectos de infraestructura para el abastecimiento, tratamiento, almacenamiento y distribución de agua potable.

0086

06 MAY 2022

	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 2

6.- Que de conformidad con el artículo 7 de la Resolución No. 0136 del 31 de marzo de 2022, le corresponde al IBAL SA ESP OFICIAL, adelantar procesos de socialización sobre los objetivos, disposiciones, seguimiento, evaluación y demás elementos contenidos en el plan maestro de acueducto.

7.- Que por lo anterior se hace necesario adoptar el presente plan maestro, para adelantar procesos de socialización, así como enfocar todas las actividades en pro del cumplimiento de lo indicado en el documento técnico Plan maestro acueducto IBAL..

8.- Que en mérito de lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - ADOPTAR el plan maestro de acueducto urbano en el municipio de Ibagué, viabilizado por la secretaria de planeación municipal mediante Resolución No. 00136 del 31 de marzo de 2022, del cual hace parte integral el Documento técnico soporte Plan maestro acueducto y los Planos de redes matrices de acueducto presentados por el IBAL SA ESP OFICIAL, a través de la oficina del grupo proyectos de la empresa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ADELANTAR el proceso de socialización del respectivo plan maestro conforme lo indicado en la resolución No. 0136 del 31 de marzo de 2022, para lo cual deberá integrarse diferentes dependencias de la empresa en cabeza del líder grupo proyectos, para determinar las actividades de socialización e integración del plan como instrumento de planeación institucional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no proceden recursos en la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué, a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
Gerente General

Reviso: Olga Lucia Liévano Rodríguez – secretaria General
Elaboró Alexandra Bustamante Uruña – Profesional jurídico